



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-08926180-GDEBA-DPRYRMSALGP - FACTURA CONFORMADA

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-08926180-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino al paciente Agrazar, Bruno (D.N.I. N° 33.634.395), en el marco del artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19 reza que: *“Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto l), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que, a órdenes N° 4/17, se adunan, entre otros informes, formulario de solicitud de prótesis, resumen de historia clínica, copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), certificación negativa de ANSES, constancia de C.U.I.L., consultas de afiliación a obras sociales, negativa municipal y auditoria prequirúrgica, relativos al paciente de referencia;

Que, a orden N° 19, obra el pedido de cotización a los proveedores del ramo;

Que, a órdenes N° 20/22, se acompañan las cotizaciones de las firmas Implan Med S.R..L y Vital Med y consta la firma que expresó su voluntad de no cotizar;

Que, a órdenes N° 24/25 se notifica a la firma Implan Med S.R..L que ha sido aceptada su oferta;

Que, a orden N° 42, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: *“...se ha realizado la auditoría post quirúrgica en donde se constata que el material adjudicado a la empresa Implan Med coincide con el Certificado de Implante con sus correspondientes stickers, el protocolo quirúrgico firmado por el Dr. Makino del Hospital Municipal Dr. Federico Abete de Malvinas Argentinas y la radiografía post quirúrgica...”*;

Que, a órdenes N° 55/56 y N° 76, se adjuntan la factura B N° 0010-00001596, la nota de crédito B N° 0010-00000143 y el respectivo remito de la firma Implan Med S.R.L., debidamente conformados por el Director Provincial de Redes y Regiones;

Que, a órdenes N° 59 y N° 62, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 88, luce la correspondiente Solicitud de Gastos, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 94 y N° 108, se han incorporado los certificados de *“libre de deuda registrada”*, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A-404 W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 95, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Implan Med S.R.L. y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino al paciente Agrazar, Bruno (D.N.I. N° 33.634.395), por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 32.000,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: *“Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o proroga”*, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma Implan Med S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68028372-5) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 0010-00001596, previa deducción de la nota de crédito B N° 0010-00000143, por la adquisición de material protésico, con destino al paciente Agrazar, Bruno (D.N.I. N° 33.634.395), por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 32.000,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.